

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****VALDEMORO**

## URBANISMO

Pago de justiprecio determinado por el jurado territorial de expropiación y ocupación de los bienes/derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa de los cotitulares de la finca número 16 incluida en el AA-6 "Prado-Estación", de Valdemoro no adheridos a la Junta de Compensación.

Finca número 16 del AA-6 (finca registral número 46.315), de 4.807 metros cuadrados de superficie.

Término municipal: Valdemoro.

Afección: expropiación forzosa del 36,66666 por 100 de la finca (en los porcentajes respectivos siguientes).

Copropietarios a expropiar: don Luis Miguel Tovar Escolar (0,8334 por 100), don Mariano Tovar Escolar (0,8334 por 100), don Francisco Javier Tovar Escolar (0,8334 por 100), don José Antonio Tovar Escolar (0,8334 por 100), doña Tomasa Ugena Panduro (16,6667 por 100), doña Celia del Río Ugena (2,7778 por 100), don Luis del Río Ugena (2,7778 por 100), don José Miguel del Río Ugena (2,7778 por 100), doña María Jesús del Río Ugena (2,7778 por 100), don Clemente del Río Ugena (2,7778 por 100) y doña María del Rosario del Río Ugena (2,7778 por 100).

Tras la determinación mediante resolución del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de marzo de 2011 del justiprecio de los bienes/derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de referencia, procede el pago del justiprecio determinado y la ocupación (toma de posesión y transmisión del dominio) del bien afectado (en los porcentajes señalados), de conformidad con lo establecido en los artículos 48 a 51 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Por el presente se anuncia la citación de los cotitulares relacionados para que comparezcan a fin de procederse al pago del justiprecio y a la ocupación del bien afectado en el expediente referenciado (con el levantamiento de las correspondientes actas) en el lugar, fecha y hora que se señalan a continuación:

Lugar: Ayuntamiento de Valdemoro (Concejalía de Urbanismo y Seguridad Ciudadana), plaza de la Constitución, número 1, de Valdemoro.

Día: martes, 4 de octubre de 2011.

Hora:

- A las diez: don Luis Miguel Tovar Escolar.
- A las diez y quince: don Mariano Tovar Escolar.
- A las diez y treinta: don Francisco Javier Tovar Escolar.
- A las diez cuarenta y cinco: don José Antonio Tovar Escolar.
- A las once: doña Tomasa Ugena Panduro.
- A las once y quince: doña Celia del Río Ugena.
- A las once y treinta: don Luis del Río Ugena.
- A las once cuarenta y cinco: don José Miguel del Río Ugena.
- A las doce: doña María Jesús del Río Ugena.
- A las doce y quince: don Clemente del Río Ugena.
- A las doce y treinta: doña María del Rosario del Río Ugena.

Se les recuerda que a dicho acto deberán acudir provistos de la siguiente documentación:

1. Documento nacional de identidad o pasaporte. 2. Documentación acreditativa de su titularidad (escritura, testamento, declaración de herederos o certificación del Registro de la Propiedad, etcétera). 3. Último recibo de IBI. 4. En caso de representación y de que persona distinta al expropiado pretenda percibir el abono en nombre del mismo, deberá aportar poder notarial suficiente.



Significar que el pago se realizará por la Junta de Compensación del AA-6 “Prado-Estación”, de Valdemoro, entidad beneficiaria de la expropiación, en dinero mediante talón o cheque bancario nominativo. De no asistir y/o rehusar el expropiado, recibir el justiprecio o existir litigio al respecto se consignará la cuantía correspondiente en la caja general de depósitos.

Una vez realizados el pago de justiprecio o la consignación, en su caso, y la ocupación, y levantadas las correspondientes actas, se dará por terminado el expediente de expropiación forzosa seguido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve de citación de los cotitulares relacionados que intentada la citación individualizada no se hubiera podido practicar.

En Valdemoro, a 12 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, José Carlos Boza Lechuga.

(02/8.273/11)